

**RESOLUCIÓN No. 2721**

**(26 de noviembre 2020)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 016.S.S.O.2020, EL CUAL TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES Y UNIDOSIS ESTÉRILES DEBIDO AL MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”**

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 016- S.S.O.2020**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

Que el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 016-S.S.O.2020** es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES Y UNIDOSIS ESTÉRILES DEBIDO AL MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$131.963.200), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 del 20 de octubre de 2020.

Que el día 16 de noviembre de 2020, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publico el estudio de conveniencia, la solicitud simple de oferta y demás documentos del proceso No. 016-S.S.O.2020, en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), y en el Sistema de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

Que conforme a la cronología del proceso se establecio como plazo para presentar las propuestas hasta el día 19 de noviembre de 2020 hasta las 3:00 p.m., por tanto el día 19 de noviembre a las 3:01 p.m. se realizó la diligencia de apertura de sobres en la que se deja constancia que no se presentaron propuestas en medio físico, ni al correo habilitado para dicho fin, lo anterior según lo establecido en el acta de apertura de sobres, debidamente publicada en el Sistema de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

*Juntos por la Excelencia*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII del Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones y en la Solicitud Simple de Oferta No. 016-S.S.02020, numeral 18, causales para declarar desierto el proceso de selección, literal a "Cuando no se presente ninguna oferta.", razón por la cual el Comité de Contratación conforme a acta de Comité de Contratación de fecha 26 de noviembre de 2020, recomienda declarar desierto el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. 016-S.S.O.2020, toda vez que según consta en acta de cierre de fecha 19 de noviembre de 2020 no se presentaron propuestas dentro de la presente convocatoria.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declárese desierto el proceso **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 016-S.S.O.2020**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES Y UNIDOSIS ESTÉRILES DEBIDO AL MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.




**ARTICULO TERCERO.** - Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 26 de noviembre de 2020.

  
**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente

Aprobó componente jurídico: Bibiana Imbacuan Bustos - Jefe Oficina Jurídica Asesora   
Revisó componente jurídico: Dario Rosero Burbano - Profesional Universitario Oficina Jurídica Asesora   
Proyectó: Tania Moreno- Contratista Oficina Jurídica Asesora. 

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co

